



## **CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA**

### **LA SUBDIRECCIÓN DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**

#### **CONSIDERANDO**

Que la subdirección del centro de comercio y servicios del servicio nacional de aprendizaje – SENA requiere contratar los servicios profesionales de carácter temporal para desarrollar actividades relacionadas con el presupuesto.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

#### **CERTIFICA**

Que revisada la planta de personal del Centro de Comercio y Servicios, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, el Centro de Comercio y Servicios acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PRESUPUESTO”.

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Barranquilla, a los trece (13) días del mes de enero de 2023.

Firmado digitalmente  
por Elizabeth Tuberquia  
Vanegas

**ELIZABETH TUBERQUIA VANEGAS**  
**SUBDIRECTORA CENTRO COMERCIO Y SERVICIOS REGIONAL ATLANTICO SENA**

Proyectó: Jhon Peñaloza, Profesional Jurídico grado 02

Revisó: Eduardo Charris, Profesional Jurídico grado 02

Aprobó: Orlando Eustorgio Pérez, coordinador gestión del talento humano E.